



BOLETÍN 21/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 27 de mayo de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/JDC/11/2024 y declaró infundados los agravios hechos valer por un ciudadano, militante y miembro de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN, en contra de la resolución CJ/JIN/067/2024 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del citado partido, que a su vez, sobreseyó su medio de impugnación por falta de interés jurídico.

Se resolvió así porque, como resolvió la autoridad responsable, el promovente carece de interés jurídico ya que tratándose de la designación de candidaturas en los procesos internos de selección de los partidos, éstas solo pueden ser impugnadas por las personas que participen en dicho proceso interno, y en el caso, el actor no participó en la selección de candidaturas para la diputación de representación proporcional.

En consecuencia, se confirmó la resolución impugnada.

Síguenos en
X [@teecampeche](#)
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

